



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°24

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para la "Construcción del Nuevo Mercado del Marisco del Corregimiento de Calidonia".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad en el distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras públicas que determine la ley, velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal de la Alcaldía de Panamá 2019-2024, ha contemplado el desarrollo de la Red Integral de Mercados Municipales (RIMMU) del distrito de Panamá, el cual incluye el proyecto para la construcción del Nuevo Mercado del Marisco estratégicamente ubicado en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, garantizando así el libre acceso a productos de la canasta básica a los habitantes del distrito capital;

Que los mercados favorecen la integración social, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales cotidianas y la armonización con los ritmos propios de lugares en que se ubican, humanizando entornos, haciéndolos más sociables, compactos y enriqueciendo culturalmente la pluralidad de posibilidad de elección de compra, mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de la población;

Que la obra consiste en el Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado del Marisco del Corregimiento de Calidonia, además del suministro de materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra y todo cuanto se requiera para realizar la obra, de acuerdo con las especificaciones, pliegos de cargo, documentos, planos y gráficos preparados para tal fin;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado la disponibilidad de los fondos correspondientes para la erogación de este proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 5.76.1.8.001.01.80.519 del presupuesto de Inversiones Descentralización CUT por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.43,000,000.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973 faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de octubre de 1973 señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°24
De: 15/02/2022
Pag N°2

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para la "Construcción del Nuevo Mercado del Marisco del Corregimiento de Calidonia", con un precio de referencia de CUARENTA Y TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.43,000,000.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.80.519 del presupuesto de Inversiones Descentralización CUT, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022	Vigencia Fiscal 2023	Total
5.76.1.8.001.01.80.519	B/.17,200.000.00	B/.25,800.000.00	B/. 43,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.24
Del 15 de febrero de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.